

**MODIFICA FECHA DE APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE ENSAYOS PE N°1/37:2021,  
DE FECHA 02.11.2021, PARA CERTIFICAR EL  
PRODUCTO ACONDICIONADOR DE AIRE POR  
MOTIVOS QUE SE INDICAN/**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14, de la ley N° 18.410, corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos, señaladas en los protocolos, que deben realizar los laboratorios o entidades de control de seguridad y calidad, para otorgar los Certificados de Aprobación a los productos, máquinas e instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyan peligro para las personas o cosas.

2° Que mediante la Resolución Exenta N° 10016 de fecha 20.12.2021, esta Superintendencia dispuso la entrada en vigencia del Protocolo de Análisis y/o Ensayos PE N° 1/37:2021:

Protocolo	Área	Producto	Normas	Fecha de aplicación
PE N°1/37:2021 de fecha 02.11.2021	Seguridad	Acondicionador de aire basado en la tecnología de bombas de calor de geotermia	IEC 60335-1:2016 IEC 60335-2-40:2018	30.04.2023

3° Que de acuerdo con lo informado por Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), al 31.01.2023, no existen Organismos de Certificación y laboratorios de ensayos autorizados por esta Superintendencia para certificar y ensayar mediante el Protocolo de Análisis y/o Ensayos indicado en el Considerando 2°, de la presente resolución.



Caso:1814394 Acción:3256538 Documento:3448277  
V°B° CBJ/RHO/CCP/MH./JGF/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3256538&pd=3448277&pc=1814394>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

4° Que en consideración de los tiempos necesarios para que los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos realicen las presentaciones para ser autorizados y que los fabricantes e importadores realicen las actividades necesarias conducentes a obtener la certificación de sus productos, existe la necesidad de modificar la entrada en vigencia del protocolo señalado en el Considerando 2° de la presente resolución.

### RESUELVO:

1° Modifíquese la entrada en vigencia del Protocolo de Análisis y/o Ensayos indicado en el Considerando 2° de la presente Resolución, de acuerdo con lo indicado a continuación:

Tabla

Protocolo	Área	Producto	Normas	Fecha de aplicación
PE N°1/37:2021 de fecha 02.11.2021	Seguridad	Acondicionador de aire basado en la tecnología de bombas de calor de geotermia	IEC 60335-1:2016 IEC 60335-2-40:2018	30.07.2024

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**MARTA CABEZA VARGAS**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:1814394 Acción:3256538 Documento:3448277  
V°B° CBJ/RHO/CCP/MH./JGF/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3256538&pd=3448277&pc=1814394>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)